



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Viernes 22 de Enero de 2010

Características 114212816

Año XCI

No. 07

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

### C O N T E N I D O

#### PODER EJECUTIVO

#### PODER LEGISLATIVO

ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL PROGRAMA O FONDO DESTINADO A LA AYUDA DE LOS AFECTADOS POR LA SEQUÍA, IMPLEMENTE LAS ACCIONES TENDIENTES A TRANSPARENTAR Y PUBLICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EL RESPECTIVO PADRÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTE PROGRAMA O FONDO..... 5

Precio del Ejemplar: \$13.22

# CONTENIDO

(Continuación)

## PODER JUDICIAL

ACUERDO DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL 2009, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL QUE SE APRUEBA DENOMINAR "UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES BICENTENARIO", AL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN LA CALLE 2ª DE COLÓN NÚMERO 36, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.....	8
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---

## TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 1/2010, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES Y LOS DE DESCANSO, PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.....	10
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

## SECCION DE AVISOS

Tercera publicación de edicto exp. No. 09/2007-I-A, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de Distrito en Acapulco, Gro.....	14
Tercera publicación de edicto exp. No. 263-2/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	14

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Segunda publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, denominado La Capilla, ubicado en el Llano de la Concepción, Municipio de Pilcaya, Gro.....	15
Segunda publicación de edicto exp. No. 415/1990-1, relativo al Juicio de Incidente de Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia el Ramo Familiar en Chilpancingo, Gro.....	16
Segunda publicación de edicto exp. No. 746/2008-I, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	17
Segunda publicación de edicto exp. No. 567-3/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido en el Juzgado 3/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	18
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 14 de Acapulco, Gro.....	18
Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Avenida Hidalgo esquina con Calle del Ranchero S/N, de la Población de Huitzucó, Gro.....	19
Primera publicación de edicto exp. No. 488/2008-3, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Chilpancingo, Gro.....	19
Primera publicación de edicto exp. No. 613-2/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	20

# SECCION DE AVISOS

(Continuación)

Primera publicación de edicto exp. No. 276/2008-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	21
Primera publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 25-I/2009, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Zihuatanejo, Gro.....	22
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 119/2002-II, promovido en el Juzgado 7/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	23
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 118/2005, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro....	25
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 53/2007-II, promovido en el Juzgado 9/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Acapulco, Gro.....	25
Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 25/2008-II, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Tlapa de Comonfort, Gro.....	26
Publicación de Resumen de Convocatoria No. 016 de la Licitación Pública Nacional Número 41007001-016-09, para la Adquisición de Equipo Médico e Instrumental Médico, para el Hospital General de Taxco de Alarcón, Gro., emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración en Chilpancingo, Gro.....	26

# PODER EJECUTIVO

## PODER LEGISLATIVO

**ACUERDO PARLAMENTARIO POR MEDIO DEL CUAL EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUERRERO, EXHORTA A LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PARA QUE EN EL PROGRAMA O FONDO DESTINADO A LA AYUDA DE LOS AFECTADOS POR LA SEQUÍA, IMPLEMENTE LAS ACCIONES TENDIENTES A TRANSPARENTAR Y PUBLICAR LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y EL RESPECTIVO PADRÓN DE LOS BENEFICIARIOS DE ESTE PROGRAMA O FONDO.**

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

### CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 05 de enero del 2010, el Diputado Rubén Valenzo Cantor, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para que en el pro-

grama o fondo destinado a la ayuda de los afectados por la sequía, implemente las acciones tendientes a transparentar y publicar las reglas de operación y el respectivo padrón de los beneficiarios de éste programa o fondo, en los siguientes términos:

### "A N T E C E D E N T E S

**PRIMERO.-** Que en sesión de fecha 01 de septiembre del 2009, el Diputado Héctor Vicario Castrejón, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que ésta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhortó respetuosamente al Ciudadano Licenciado Felipe de Jesús Calderón Hinojosa, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como a las Cámaras de Diputados y Senadores al Honorable Congreso de la Unión, para que a la brevedad posible formularan un programa de rescate de áreas siniestradas de apoyo y compensación a los productores afectados con motivo de la grave sequía que afectó al país.

**SEGUNDO.-** Que en la misma sesión, el Diputado Victoriano Wences Real, presentó una propuesta de Acuerdo Parlamentario por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Desarrollo

llo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, para que revisará la situación agrícola del campo guerrerense en relación al riesgo de pérdida de cultivo por la sequía que azotó en nuestro Estado.

Que vertido lo anterior, el Pleno de la Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, las propuestas de Acuerdo Parlamentario presentadas; y

#### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.-** Que en el tercer punto del Acuerdo Parlamentario que suscribió el Diputado Victoriano Wences Real, ésta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, exhortó al Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Guerrero, para que iniciara el desarrollo de las etapas de las reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), a efecto de que se apoyara a los productores agrícolas guerrerenses.

**SEGUNDO.-** De acuerdo a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Rural, expedir las reglas de operatividad y lineamientos con que deba conducirse el funcionamiento y organización del Fondo para Atender a la Población Rural

Afectada por Contingencias Climatológicas, así como de cualquier otra acción, fondo o programa del Gobierno del Estado relacionado con la Sequía en el sector rural.

**TERCERO.-** Que ante la opacidad que muestra la Secretaría del ramo rural, ésta Legislatura no puede permanecer en silencio, resultando necesario darle el seguimiento a las instancias del gobierno estatal que operan las acciones de gobierno para implementar el fondo o programa, con el objeto de que transparenten y publiquen las reglas de operación, así como el padrón de los beneficiados por estas acciones con total claridad.

Es preocupante para todo el sector Campesino de Guerrero, que hasta la fecha no exista un acuerdo formulado por el actual Secretario de Desarrollo Rural, en el que se emiten las Reglas de Operación del Fondo o Programa diseñado para apoyar al sector campesino que resultó afectado por la sequía en el Estado."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 05 de enero del 2010, la Quincuagésima Novena Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, la propuesta de Acuerdo Parlamentario presentada por el Diputado Rubén Valenzo Cantor.

Por lo anteriormente ex-

puesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 127 párrafo cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 286, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

#### **ACUERDO PARLAMENTARIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, exhorta a la Secretaría de Desarrollo Rural del Gobierno del Estado, para que en el programa o fondo destinado a la ayuda de los afectados por la sequia, implemente las acciones tendientes a transparentar y publicar las reglas de operación y el respectivo padrón de los beneficiarios de éste programa o fondo.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en los Diarios de mayor circulación en el Estado de Guerrero, para el conocimiento general y los efectos legales correspondientes.

**TERCERO.** - Remítase al Titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los 81 Ayuntamientos del

Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los cinco días del mes de enero del año dos mil diez.

DIPUTADO PRESIDENTE.

**CELESTINO CESÁREO GUZMÁN.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**VICTORIANO WENCES REAL.**

Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO.

**JOSÉ NATIVIDAD CALIXTO DÍAZ.**

Rúbrica.

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL

ACUERDO DE FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL 2009, EMITIDO POR EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN EL QUE SE APRUEBA DENOMINAR "UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES BICENTENARIO", AL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE GUERRERO, UBICADO EN LA CALLE 2ª DE COLÓN NÚMERO 36, FRACCIONAMIENTO MAGALLANES, DE LA CIUDAD Y PUERTO DE ACAPULCO, GUERRERO.

Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal. Chilpancingo, Guerrero, a uno de diciembre de dos mil nueve.

### C O N S I D E R A N D O

**PRIMERO.** Que el programa de modernización del Poder Judicial del Estado de Guerrero, impulsado por el Pleno del Consejo de la Judicatura Estatal a partir de 2006, persigue, entre otros objetivos, el dotar a los órganos y unidades administrativas de este propio ente público, de las condiciones apropiadas que permitan brindar un servicio eficiente y de calidad a favor de los justiciables y de toda la sociedad guerrerense.

**SEGUNDO.** Que la implementación del programa de modernización implica la reestructuración y sistematización de esque-

mas, unidades y procedimientos administrativos al interior del Poder Judicial del Estado de Guerrero, lo que conlleva la integración y concentración material y funcional de los servicios que se prestan a la ciudadanía; ante lo cual el diseño y desarrollo de unidades multifuncionales resultan de gran utilidad para el mejor aprovechamiento de espacios y esfuerzos encaminados a la prestación de servicios más eficientes que contribuyan a una convivencia social más pacífica y armónica.

**TERCERO.** Que ante la escasez de espacios físicos y de recursos económicos, la construcción y eventual funcionamiento de una unidad multifuncional en la ciudad y puerto de Acapulco, principal centro poblacional de nuestra entidad, no sólo es necesaria, sino indispensable, para concentrar en un solo edificio moderno, una serie de funciones que faciliten la prestación de servicios, con su concomitante utilización; lo cual sin duda alguna redundará en beneficio de los justiciables y usuarios de este tipo de unidades.

**CUARTO.** Que en la ciudad y puerto de Acapulco se ha construido un edificio, localizado en la calle 2ª de Colón número 36, Fraccionamiento Magallanes, que reúne las condiciones y características para ser considerado como un edificio multifuncional, que albergará los espacios necesarios para prestar

una pluralidad de servicios en beneficio de la población acapulqueña y de municipios aledaños.

**QUINTO.** Que el Magistrado Presidente de este Consejo de la Judicatura Estatal, Dr. Edmundo Román Pinzón, ha sometido a la consideración del Pleno la aprobación del nombre y conformación de una unidad multifuncional en la ciudad y puerto de Acapulco, en la que se ubicarían el Centro de Convivencia Familiar supervisada, el Centro de Atención a Usuarios de los Servicios de Justicia, Salas para Audiencias de Juicios Orales, Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Salones Modulares y Auditorio para Capacitación y actualización del Personal, así como Biblioteca, Sala de Cómputo y Áreas de Investigación. Asimismo, que tomando en consideración que el próximo año se conmemorará el Bicentenario del inicio del movimiento de Independencia Nacional y el Centenario de la Revolución Mexicana, por tal motivo se realizarán diversas acciones tendiente a los festejos de esta Conmemoración por parte del Poder Judicial del Estado, dentro del programa de actividades que se desarrollarán.

**SEXTO.** Que el nombre oficial de "Unidad de Servicios Judiciales" propuesto que se corresponde sincréticamente por la pluralidad de servicios que se prestarán en el edificio multifuncional mencionado, en

conmemoración a lo señalado en la última parte del considerando quinto, se propone agregar el término "Bicentenario".

**SÉPTIMO.** Que la conformación y funcionamiento integral de la Unidad de Servicios Judiciales Bicentenario, permitirá al Poder Judicial del Estado de Guerrero cumplir, además, de manera adecuada con los mandatos derivados de las recientes reformas constitucionales en materia de justicia penal.

**OCTAVO.** Que corresponde al Consejo de la Judicatura Estatal, en los términos previstos por el artículo 81, segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con el numeral 76, fracción V, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, la administración de los bienes muebles e inmuebles del Poder Judicial, cuidando su mantenimiento, conservación y acondicionamiento.

Por los motivos expuestos, y con fundamento en lo previsto por el artículo 79, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Guerrero, se expide el siguiente:

#### **A C U E R D O**

**PRIMERO.** Se aprueba denominar UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES BICENTENARIO, al edificio del Poder Judicial del Estado de Guerrero ubicado en la calle 2ª de Colón número 36,

Fraccionamiento Magallanes, de la ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero.

**SEGUNDO.** La Unidad de Servicios Judiciales Bicentenario estará conformada por el Centro de Convivencia Familiar Supervisada, el Centro de Atención a Usuarios de los Servicios de Justicia, Salas para Audiencias de Juicios Orales, Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, Salones Modulares y Auditorio para Capacitación y Actualización del Personal, así como Biblioteca, Sala de Cómputo y Áreas de Investigación.

#### **T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.** Este acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, para su conocimiento general.

Chilpancingo, Guerrero, a uno de diciembre de dos mil nueve.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA ESTATAL  
**LIC. GONZALO SANTOS SALAZAR.**  
Rúbrica.

## **TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO NÚMERO 1/2010, DE FECHA SIETE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, RELATIVO A LA DETERMINACIÓN DE LOS DÍAS INHÁBILES Y LOS DE DESCANSO, PARA LOS EFECTOS DEL CÓMPUTO DE LOS PLAZOS PROCESALES EN LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE ESTE TRIBUNAL ELECTORAL.**

#### **C O N S I D E R A N D O**

**I.** Que de acuerdo con lo establecido con los artículos 25 párrafo veinticinco, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 4 fracciones VII y XI de la Ley Orgánica del Tribunal, así como 3, fracción XIV, del reglamento interno, el Tribunal Electoral del Estado de Guerrero es, con excepción de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 99 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la máxima autoridad en la materia electoral local y esta facultado, a través del Pleno del Tribunal Electoral, para emitir los Acuerdos Generales que sean necesarios para el adecuado ejercicio de sus atribuciones y su funcionamiento.

**II.** Que el artículo 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, establece que durante el tiempo que transcu-

rra entre dos procesos electorales, los servidores del tribunal electoral, gozarán de descanso los días sábados y domingos, además de los que establece la Ley.

**III.** Cuando se trate de procesos electorales extraordinarios, los servidores del Tribunal Electoral estarán obligados a prestar sus servicios sin horario determinado, tomando en cuenta que todos los días y horas son hábiles.

**IV.** Para la promoción, sustanciación y resolución de los Juicios para Dirimir los Conflictos o Diferencias Laborales, entre el Instituto Electoral del Estado, Tribunal Electoral del Estado y sus respectivos servidores previstos en el Libro Tercero, se considerarán hábiles, en cualquier tiempo, todos los días del año con exclusión de los sábados, domingos y días de descanso obligatorio, señalados por el artículo 23 de la Ley número 248 de Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Guerrero.

**V.** El artículo 69 del Reglamento Interior del tribunal, establece que durante el tiempo que transcurra entre dos procesos electorales, los servidores del tribunal, gozaran de descanso los días sábados y domingos, además de los que establece la Ley y el Acuerdo General que al respecto emita el Pleno del Tribunal, en un horario de 09:00 a 16:00 horas,

salvo cuando la carga de trabajo, el Magistrado o el Pleno, habilite días y horas para la practica y desahogo de alguna diligencia.

**VI.** El diecisiete de enero del dos mil seis, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reformó el artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, en vigor a partir del día siguiente, en el que se establecen como días de descanso obligatorio el primero de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del cinco de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo, el primero de mayo, el dieciséis de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del veinte de noviembre, el primero de diciembre de cada seis años, con motivo de la trasmisión del poder ejecutivo federal, el veinticinco de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en caso de elecciones ordinarias para efectuar la jornada electoral.

**VII.** Atento a la competencia del Tribunal Electoral del Estado, con la finalidad de dar certeza a los promoventes de los medios de impugnación, se considera de suma importancia determinar con precisión los días inhábiles, para los efectos del computo de los plazos procesales competencia de este órgano jurisdiccional, en aquellos asuntos que no se encuentren directa-

mente relacionados con un proceso electoral.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 25 párrafo veinticinco de la Constitución Política del Estado de Guerrero; 4 fracciones VII y XI, y 45 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado; y 69 del Reglamento Interior, el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, expide el siguiente:

#### **A C U E R D O   G E N E R A L**

**PRIMERO.** Para los efectos del cómputo de los plazos procesales de los medios de impugnación, que no se encuentren relacionados con un proceso electoral, se considerarán como días inhábiles:

- a) Los sábados;
- b) Los domingos;
- c) Los lunes que por disposición del artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo deje de laborarse;
- d) El primero de enero;
- e) El primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero;
- f) El tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo;
- g) El primero de mayo;
- h) El dieciséis de septiem-

bre;

i) El tercer lunes de noviembre, en conmemoración del veinte de noviembre;

j) el primero de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del poder ejecutivo federal; y

k) El veinticinco de diciembre.

**SEGUNDO.** Lo anterior, sin perjuicio de aquellos días en los cuales la autoridad u órgano señalado por la ley para recibir el medio impugnativo no labore, por disposición legal que rija específicamente su actuación o por acuerdo del órgano competente, en cuyo caso concreto también se considerarán inhábiles.

**TERCERO.** Para los efectos del cómputo de los plazos procesales de los medios de impugnación que no se encuentren relacionados con un proceso electoral local, se considerarán como horas hábiles las comprendidas entre las 9:00 y las 16:00 horas, con excepción de los términos procesales que se contabilicen por horas, en cuyo caso, se considerarán hábiles las comprendidas hasta las veinticuatro horas para la presentación de cualquier promoción.

**CUARTO.** Y los que por acuerdo determinen los magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado.

**T R A N S I T O R I O S****MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ.**

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.  
Rúbrica.

**SEGUNDO.** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, en la página de Internet del tribunal y en los estrados de este órgano jurisdiccional, para los efectos legales conducentes.

EL SUSCRITO, MAESTRO MANUEL ALEJANDRO ARROYO GONZÁLEZ, SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE GUERRERO.

**C E R T I F I C A**

**TERCERO.** Así lo acordaron por unanimidad de votos los magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado, por ante el Secretario General de Acuerdos que autoriza y da fe.

Que el presente documento en 4 fojas útiles, debidamente cotejadas y selladas, corresponden íntegramente al Acuerdo General del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Guerrero número 1/2010, de fecha siete de enero del dos mil diez, relativo a la determinación de los días inhábiles y los de descanso, para los efectos del cómputo de los plazos procesales en los asuntos competencia de este Tribunal Electoral del Estado, en la primera sesión ordinaria, de fecha siete de enero del dos mil diez, mismo que obra en los archivos de la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional.

**J. JESÚS VILLANUEVA VEGA.**  
MAGISTRADO PRESIDENTE.  
Rúbrica.

**ALMA DELIA EUGENIO ALCARAZ.**  
MAGISTRADA.  
Rúbrica.

**ISAÍAS SÁNCHEZ NÁJERA.**  
MAGISTRADO.  
Rúbrica.

**J. FÉLIX VILLAFUERTE REBOLLAR.**  
MAGISTRADO.  
Rúbrica.

Lo que certifico, en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 21 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado.- DOY FE.

**REGINO HERNÁNDEZ TRUJILLO.**  
MAGISTRADO.  
Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero, a siete de enero del dos mil diez.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.  
Rúbrica.

## SECCION DE AVISOS

### EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

EN CUMPLIMIENTO AL PROVEÍDO DE DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE GUERRERO, EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL NÚMERO 09/2007-I-A, PROMOVIDO POR DULCE IVONNE RUIZ GRANADOS, EN CONTRA DE DANIELA ROMERO GARCÍA, FIJÁNDOSE LA CANTIDAD DE \$714,000.00 (SETECIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), MONTO QUE SE FIJÓ COMO BASE PARA FINCAR EL REMATE, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO IMPORTE; EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1411 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SE ORDENA CONVOCAR POSTORES RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LOTE NÚMERO 225, DE LA SECCIÓN PRIMERA, FRACCIONAMIENTO "EL PROGRESO", DE ESTA CIUDAD, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON EL NÚMERO DE REGISTRO 204, A FOJA 542, DEL AÑO 1972, DEL DISTRITO DE TABARES, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONEN AL MISMO, DEBIENDO PRESENTARSE ANTE ESTE JUZGADO FEDERAL, UBICADO EN BOULEVARD DE LAS NACIONES No. 640, GRANJA

39-A, FRACCIONAMIENTO GRANJAS DE MARQUES, CÓDIGO POSTAL 39890 ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ.

SE EXPIDE EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE ACAPULCO, GUERRERO, SIENDO LOS VEINTIDÓS DÍAS DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE.- DOY FE.

LA SECRETARIA DEL JUGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO.

LIC. MARIA ALEJANDRA POPOCA PÉREZ.

Rúbrica.

3-3

### EDICTO

En el expediente número 263-2/2005, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por LIBORIO ENRIQUE MARTÍNEZ ESPINO, en contra de ROGELIO ALDAY BAEZ, JESÚS ALDAY BRAVO Y MARÍA DEL SOCORRO BAEZ JUÁREZ, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero, señaló las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO PRÓXIMO 2010, para que tenga lugar el Remate en Primera Almoneda del bien inmueble y construcción existente, embargado a los demandados, ubicado en calle Real del Monte lote número 8, de la décima tercera sección del fraccionamiento el

Progreso, de esta Ciudad, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE, en 10.15 mts, con calle real del monte; al NORESTE, en 33.62 mts, con lote 9; AL SURESTE, en 30.60 mts, con lotes 24 y 24-A; y AL PONIENTE, en 33.90 mts, con lote número 7, con una superficie de 630.00 M2. Sirviendo de base la cantidad de: \$661.500.00 SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M.N., valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero; 03 de Diciembre de 2009.

EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. HECTOR ORGANIS GARCÍA.  
Rúbrica.

PARA QUE SE PUBLIQUE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO. CHILPANCINGO, GRO.

3-3

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

El C. MAGDALENO LIBORIO REYNOSO SANCHEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto de la Fracción del Predio Rústico, denominado LA CAPPILLA, ubicado en el Llano de la Concepción, Municipio de Pilcaya, Guerrero, del Distrito Judicial de Alarcón, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 21.10 mts., y colinda con Daniel Reynoso Arizmendi.

Al Sur. Mide 21.10 mts., y colinda con Canal y Carretera Vieja a la Concepción.

Al Oriente: Mide 12.15 mts., y colinda con Enrique Reynoso Sánchez.

Al Poniente: Mide 13.00 mts., y colinda con Magdaleno Liborio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 14 de Diciembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-2

## EDICTO

LA ciudadana Licenciada NORMA LETICIA MENDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo, Guerrero, en el expediente número 415/1990-1, relativo al INCIDENTE DE LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL, promovido por JOSEFINA GUTIERREZ MENESES, en contra de RAYMUNDO BRITO ROMERO; se dictó un auto, mismo que a la letra dice:

AUTO. Chilpancingo, Guerrero, veintisiete de noviembre de dos mil nueve.

Por recibido el escrito que suscribe JOSEFINA GUTIÉRREZ MENESES, exhibido el veinticuatro de noviembre del año en curso, en atención a su contenido, con fundamento en el artículo 139 del Código Procesal Civil, en apoyo en la certificación secretarial que antecede, se le tiene por precluido el derecho al demandando para desahogar la vista ordenada por auto del trece de noviembre del año actual, por lo que se le tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad, por lo que se le tiene por conforme con el avalúo emitido en autos. Ahora bien, como lo pide la ocursoante, con fundamento en el artículo 566 del código procesal civil abrogado se ordena sacar a remate en tercera almoneda el bien inmueble ubicado en la calle

Libertad número 18 del barrio de San Francisco de esta Ciudad, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte mide 3.00 metros mas 1.00 que deje para servicio de paso; al sur en 3.00 metros mas 1.00 de servicio, colinda con la parte que se reserva la vendedora; al norte colinda con la calle Libertad; al oriente mide 15.87 metros y colinda con el servicio de paso; y al poniente igual medida y colinda con el templo evangélico, cuyo valor comercial actual es \$400,600.00 (CUATROCIENTOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal las dos terceras partes de dicho avalúo, sin sujeción a tipo, debiendo convocarse postores mediante edictos que se fijen en los lugares públicos de costumbre asimismo, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, y en los diarios locales de mayor circulación, diario el Vértice y Sol de Chilpancingo", por dos veces de siete en siete días, en la inteligencia que la tercera almoneda tendrá lugar en este Juzgado a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la Licenciada NORMA LETICIA MÉNDEZ ABARCA, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Distrito Judicial de los Bravo, quien actúa por ante la Licenciada ENNA NOEMÍ EROZA MAGANDA, Primera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.

Chilpancingo, Guerrero, a 4 de Enero del 2010.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA ADCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. SONIA KARINA MORENO MENESES.

Rúbrica.

2-2

---

## EDICTO

En el expediente número 746/2008-I relativo al juicio Especial hipotecario, promovido por Rosa María Castillo Arizmendi, en contra de Inmobiliaria Catra, S. A. de C. V., la licenciada Gabriela Ramos Bello, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las diez horas del día veintinueve de enero del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda del bien inmueble hipotecado consistente sobre los Lotes de terreno marcados con los números Setenta y nueve y, Ochenta, que se encuentran ubicados en la Calle Carey, del Fraccionamiento "Playas del Guittarrón", en esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, resultantes de la subdivisión y fusión, con un superficie total de 1,075.85 M2 (Un mil setenta y cinco metros punto ochenta y cinco metros cuadrados) y las

siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en veinticinco metros, cuarenta y dos centímetros con calle Carey; AL SURESTE, en treinta y ocho metros, ochenta centímetros, con el Lote Setenta y ocho; AL SUROESTE, en veintitrés metros, cuarenta y tres centímetros, con lote Cincuenta y tres; AL NOROESTE, en cincuenta y dos metros, cincuenta centímetros con el Lote Ochenta. Sirviendo de base para fincar el remate judicial de dicho bien inmueble las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos, cantidad que corresponde a \$2'260,000.00 (dos millones doscientos sesenta mil pesos 00/100 moneda nacional), se ordena sacar a remate en publica subasta y en segunda almoneda el inmueble antes descrito; con rebaja del veinte por ciento de su tasación, por tratarse de segunda almoneda. Anunciando su venta por ello se ordena convocar postores por medio de la publicación de edictos por dos veces consecutivas durante los diez días naturales en el periódico oficial del Estado de Guerrero y en Diario de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados del juzgados y en los demás lugares de costumbre.

SE CONVOCAN POSTORES

Acapulco, Guerrero a Cuatro de Enero de 2010.

PRIMER SECRETARIO DE ACUERDO.

---

LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS. del 2009.  
Rúbrica.

2-2 EL TERCER SECRETARIO DEL JUZ-  
GADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.  
LIC. JOSE MANUEL SANCHEZ.  
Rúbrica.

## EDICTO

3-2

C. JOSE NOVELO CUEVAS.  
P R E S E N T E.

En el expediente número 567-3/2009, relativo al juicio EJECUTIVO CIVIL promovido por CONDOMINIO BUNGALOW LAS AMERICAS, A.C., en contra de JOSE NOVELO CUEVAS, el licenciado YNOCENTE ORDUÑO MAGALLÓN, Juez Tercero del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, con residencia en la Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero; por ignorarse el domicilio del demandado JOSE NOVELO CUEVAS, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Diario Diecisiete que se edita en este Puerto, concediéndoles un término de CUARENTA Y NUEVE DÍAS para que conteste la demanda, término que empezará a correr, a partir de la última publicación de los edictos; haciéndole saber que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Tercera Secretaría del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demandada.

Acapulco, Gro., 14 de Diciembre

## AVISO NOTARIAL

Acapulco, Gro., 21 de Diciembre del 2009.

Licenciado J. JESUS D. AGUIRRE UTRILLA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, hago saber para todos los efectos del Artículo 712, del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de Guerrero.

Que por Escritura Pública número 23,660, de fecha 21 de Diciembre del año Dos mil nueve, pasada ante la Fé del Suscrito Notario, en el Protocolo a mi cargo, ante mi, las señoras RAMONA RAFAELA QUEZADA DOMÍNGUEZ y MARÍA MARTHA FLORENCIA QUEZADA DOMÍNGUEZ, en su carácter de Albaceas y herederas, en favor de si mismas y de los señores CESAR ABRAHAM QUEZADA DOMÍNGUEZ, ÁNGEL TOMAS QUEZADA DOMÍNGUEZ y ÁMBAR ANAID MARTÍNEZ QUEZADA, protestando su leal y fiel desempeño de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora ELVIRA DOMÍNGUEZ MONTALVÁN VIUDA DE QUEZADA.

Manifestando que desde luego formulara el inventario y

avalúo de los bienes que forman el Acervo Hereditario.

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CATORCE.

LIC. J. JESUS D. AGUIRRE UTRILLA.

Rúbrica.

2-1

---

## EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO, CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

La C. NORMAIDA GUERRERO GONZALEZ, solicita la inscripción por vez primera, respecto del Predio Urbano, ubicado en la Avenida Hidalgo esquina con calle Del Ranchero sin número de la Población de Huitzucu de los Figueroa, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 20.00 mts., y colinda con Av. Hidalgo.

Al Sur. Mide 20.00 mts., y colinda con Aldegunda García.

Al Oriente: Mide 33.00 mts., y colinda con Hortencia Figueroa de González.

Al Poniente: Mide 37.00 mts., y colinda con calle Del Ranchero.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 8 de Diciembre del 2009.

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO.

LIC. ALEJANDRO LUNA VÁZQUEZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

EL CIUDADANO LICENCIADO AUSENCIO DÍAZ LORENZANO, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO, POR AUTO DE FECHA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE, ORDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN AUTOS, DEDUCIDO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 488/2008-3, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ONOFRE LEYVA LEYVA, EN CONTRA DE GLORIA MARIA DEL CARMEN HERNÁNDEZ URIBE, SIENDO EL LOTE Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN EL LOTE NÚMERO CINCO, MANZANA I, DE LA COLONIA VILLA DEL ROBLE DE ESTA CIUDAD; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON ZONA FEDERAL; AL SURESTE MIDE 8.00 METROS Y COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE (ACTUALMENTE CALLE MOC-

TEZUMA); AL NORESTE MIDE 17.00 METROS Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO CUATRO; Y AL SUROESTE MIDE 17.00 Y COLINDA CON EL LOTE NÚMERO SEIS, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 136.00 METROS CUADRADOS; SIRVIENDO DE BASE PARA FINCAR EL REMATE DE DICHO BIEN LAS DOS TERCERAS PARTES DEL VALOR PERICIAL FIJADO EN AUTOS, CANTIDAD DE CORRESPONDE A \$803,400.00 (OCHOCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); CONVOCÁNDOSE POSTORES POR MEDIO DE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y EN EL PERIÓDICO VÉRTICE, PERIÓDICO LOCAL QUE ES EL DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICO DE COSTUMBRE COMO SON ADMINISTRACIÓN FISCAL ESTATAL, TESORERÍA MUNICIPAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, SEÑALÁNDOSE ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REFERENCIA; EN ATENCIÓN A QUE EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, PUBLICA ÚNICAMENTE LOS DÍAS MARTES Y VIERNES DE CADA SEMANA, MOTIVO POR EL CUAL LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, NO PUEDE LLEVARSE ACABO EXACTAMENTE DENTRO DE LOS NUEVE DÍAS QUE MARCA LA LEY, SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE NUEVE A ONCE DÍAS NATURALES, RESPECTO A LA PUBLICACIÓN QUE HABRÁ DE LLEVARSE A CABO EN DICHO PERIÓDICO, NO ASÍ PARA EL RESTO DE LAS PUBLICACIONES DE LOS EDICTOS ORDENADOS CON ANTE-

LACIÓN.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LOS BRAVO.

LIC. JOSEFINA ASTUDILLO DE JESÚS.

Rúbrica.

3-1

---

## EDICTO

El ciudadano licenciado JUAN SÁNCHEZ LUCAS, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 613-2/2003, relativo al juicio hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DE NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PEDRO AVILÉS VIRTO, ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado consistente en el predio urbano ubicado en calle del sauce número treinta y seis (hoy segunda calle de Guadalupe sin número), de la ciudad de Taxco de Alarcón, Guerrero, con una superficie de dos mil ciento un metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias; al norte en dos metros treinta centímetros, con segunda calle de Guadalupe; al sur en ciento ocho metros cuarenta centímetros, con propiedad de Fausta Romaniz de Nava, Hermila Juárez y Nicolás Avilés; al oriente en

ciento sesenta y cinco metros setenta y cinco centímetros, con propiedad de Félix Solís y Pedro Martínez; al poniente en setenta y seis metros treinta y cinco centímetros, con propiedades de María y Trinidad Martínez y Fausta Romaniz de Nava, inscrito en la Delegación del Registro Público de la Propiedad, del Comercio y Crédito Agrícola, en el folio de derechos 14213, correspondiente al Distrito Judicial de Alarcón, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil dos; sirviendo de base para el remate la cantidad de \$4,253,575.50 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de esta cantidad; señalándose las diez horas del nueve de febrero de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, convocándose postores por medio de la publicación de edictos que se realicen por DOS VECES CONSECUTIVAS DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, en el Periódico Novedades de Acapulco, que se edita en esta ciudad, en los lugares públicos de costumbre como son: estrados de las Administraciones Fiscales Estatales números Uno y Dos, en esta ciudad; estrados de la Secretaría de Finanzas y Administración del H. Ayuntamiento Municipal de esta Ciudad, y en los estrados de este Juzgado. SE CONVOCAN

POSTORES.

Acapulco, Gro., Diciembre 07 de 2009.

LA SECRETARIA ACTUARIRA.  
LIC. GLADIS HERNÁNDEZ RAMÍREZ.  
Rúbrica.

2-1

---

## EDICTO

En el expediente civil número 276/2008-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE MOTA PEÑA, en contra de SANTIAGO RODRÍGUEZ QUEZADA, la Ciudadana Licenciada SARAY DIAZ ROJAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, con residencia oficial en la ciudad de Iguala, Guerrero, por auto de enero cinco de dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble descrito a continuación:

EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL LOTE 10, MANZANA 27, DE LA COLONIA LINDA VISTA, AL NORESTE DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: Mide 08.00 metros y colinda con calle CARLOS SALINAS DE GORTARI.

AL SUR: Mide 08.00 metros y colinda con propiedad privada.

AL ORIENTE: Mide 16.00 metros y colinda con propiedad privada.

---

AL PONIENTE: Mide 16.00 metros y colinda con propiedad privada.

Área total 128.00 METROS CUADRADOS.

Valor pericial \$45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DE DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "REDES DEL SUR", que se edita en esta ciudad por tres veces dentro de nueve días naturales, y en los lugares públicos de costumbre como son: Estrados de este Juzgado, Administración Fiscal y Tesorería Municipal, por tres veces dentro de nueve días, y en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres veces consecutivas, dentro de nueve días de acuerdo a la publicación que realiza dicho periódico.

EL SECRETARIO ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HIDALGO.  
LIC. FLAVIO MENDOZA GARCIA.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

En los autos del expediente penal número 25-I/2009, que se instruye al procesado José Omar Ramos Alvarado, como probable responsable del delito de Violencia Intrafamiliar, en agravio de Dania Guadalupe Serna Luna, el licenciado Esteban Saldaña Parra, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Azueta, dicto un auto que entre otras cosas dice: "... Ahora bien, toda vez de que se ha dado cumplimiento a lo establecido por el artículo 37 párrafo segundo del Código de Procedimientos Penales, como lo es el de la localización de los testigos de mérito mediante la policía, sin haber logrado su ubicación, por tanto, con la finalidad de agotar los medios previsto por la ley para la localización de los testificantes mencionados, con fundamento en lo que dispone la última parte del primer párrafo del artículo 40 y parte final del diverso 116 del Código de Procedimientos Penales, se ordena hacer la notificación mediante la publicación de edicto en el Diario de mayor circulación en el lugar del juicio, que lo es "El despertar de la Costa" de esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, independientemente de hacerles la notificación por los estrados con que se cuenta en este órgano jurisdiccional, notificándose a los Carolina Valdovinos Mendoza y

Bernardo Becerra Sacarias, para que comparezca ante este juzgado a mi cargo, sito en avenida del deportista sin número, colonia el Limón de esta Ciudad y Puerto, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación del edicto para que proporcione su nuevo domicilio donde oír y recibir citas y notificaciones, para tal efecto, gírese oficio al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para la publicación del edicto en el periódico oficial del Gobierno del Estado, anexándose el edicto correspondiente. Respecto a la publicación del edicto en el periódico de mayor circulación de referencia, gírese el oficio correspondiente con cargo y a través de la defensa al encargado del Diario del despertar de la costa, anexándose el edicto mencionado para la publicación del mismo, debiendo la defensa de recabar la publicación respectiva para que obre en autos y se de cabal cumplimiento a lo ordenado, no obstante de haberse ordenado con anterioridad, lo cual no fue preparado por la premura del tiempo y de la fecha que se había señalado. Con lo anterior se da por terminada la presente, firmando al margen y al calce los que intervinieron en la misma para debida constancia legal. Doy fe.

Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, a 02 de Diciembre del 2009.

A T E N T A M E N T E.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

CIÓN.  
EL PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE AZUETA. LICENCIADO LEONARDO ABRAJÁN CASTREJÓN.  
Rúbrica.

3-1

## EDICTO

En la causa penal numero 119/2002-II, instruida en contra de Rafael Álvarez Sánchez, por el delito de Robo de Vehículo en grado de tentativa, en agravio de Encarnación García Alcocer, se dicto el siguiente proveído.

Diligencia de careo procesal entre el testigo José Gaudencio Áviles González con los agentes de la policía ministerial Sergio García Díaz, Jesús Manuel Ruiz Guillen y Arturo González Figueroa.

C a r e o p r o c e s a l.  
En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las doce horas del día quince (15) de diciembre de dos mil nueve (2009), hora y fecha señalada en autos de la causa penal número 119/2002-II, que se instruye en contra de Rafael Álvarez Sánchez, para el desahogo del careo procesal entre el testigo José Gaudencio Avilés González con los agentes policíacos Sergio García Díaz, Jesús Manuel Ruiz Guillen y Arturo González

Figuroa; estando en audiencia pública el ciudadano licenciado Alberto Aguirre Rivera, Juez Séptimo de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa con la licenciada María del Carmen Navarrete Meza, Segunda Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe, hace constar la asistencia de la agente del ministerio público adscrita, licenciada Silvia Leticia Marín Cruz, su defensor el licenciado Fernando Alfonso Acosta Salcedo, la del procesado de referencia, previa excarcelación, así como la del elemento de la policía ministerial Jesús Manuel Ruiz Guillen, quien se identifica con la credencia con numero 0523 que lo avala con agente de dicha dependencia, dejando constancia de la misma; ahora bien, a al testigo citado al rubro debía ser notificado mediante edicto publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; y tomando en cuenta que no existe constancia de que haya sido notificado; por lo tanto no es posible desahogar el careo de mérito, por tanto a fin de dar celeridad al procedimiento con fundamento en las facultades que el artículo 27 del Código Adjetivo de la Materia confiere al suscrito para dictar cuantas providencias sean necesarias para la pronta administración de justicia, se difiere la presente audiencia para las catorce horas del día tres (3) de febrero próximo, al efecto se ordena de nueva cuenta la notificación

del testigo José Gaudencio Avilés González por edicto publicado en el periódico oficial de la Federación, en tal virtud, envíese oficio con su disco respectivo al Magistrado Presidente del Honorable Tribunal de Administración de Justicia en el Estado, para que ordene a quien corresponda la publicación del mismo, en lo que respecta a los elementos faltantes Sergio García Díaz y Arturo González Figuroa, notifíquesele a éstos a través de su superior jerárquico con el apercibimiento que en caso de no comparecer sin causa justa, se le impondrá una multa consistente el diez días de salario mínimo vigente en la región, esto con soporte en el arábigo 49 fracción I del Código Adjetivo de la Materia. Cúmplase, con lo anterior y sin más que hacer constar, se da por terminada la presente audiencia y quedando las partes presentes debidamente notificadas, firmando en ella los que intervinieron para constancia legal. Doy fe.

A T E N T A M E N T E.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

JUEZ SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. ALBERTO AGUIRRE RIVERA.  
Rúbrica.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MARIA DEL CARMEN NAVARRETE  
MEZA.  
Rúbrica.

1-1

LIC. MARIA ELENA ESTEBAN RAMI-  
REZ.  
Rúbrica.

1-1

## EDICTO

EFRAÍN CARRERA GUERRERO.  
PRESENTE.

En la causa penal número 118/2005, instruida contra de PEDRO ARAUJO BARRERA, por el delito de USO DE DOCUMENTOS FALSOS O ALTERADOS, cometido en agravio de EFRAÍN CARRERA GUERRERO, el Licenciado RICARDO SALINAS SANDOVAL, Juez Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de esta fecha, fijo las CATORCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, para efecto de que se lleven a cabo los careos procesales entre el procesado y testigos de descargo, con el agraviado arriba mencionado, por lo que deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero a 05 de Diciembre del 2009.

A T E N T A M E N T E.  
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

## EDICTO

ERIKA LIBORIO MARTÍNEZ.  
PRESENTE.

En la causa penal número 53/2007-II instruida contra de LADISLAO HERRERA JARAMILLO, por el delito de LESIONES, cometido en agravio de JUAN CARLOS ROBLES AYONA, el Licenciado RICARDO SALINAS SANDOVAL, Juez Noveno de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Tabares, por auto de esta fecha, fijo las DIEZ HORAS DEL DÍA CUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL DIEZ, para efecto de que se lleven a cabo los careos procesales entre el procesado y testigos de descargo, con la testigo arriba mencionada, por lo que deberá comparecer a este juzgado en la hora y fecha indicada, con documento oficial con fotografía que los identifique. Doy fe.

Acapulco, Guerrero a 11 de Diciembre del 2009.

A T E N T A M E N T E.  
LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. MARIA ELENA ESTEBAN RAMIREZ.  
Rúbrica.

37, 116 del Código Procesal Penal del Estado.-Doy fe.

1-1 A T E N T A M E N T E.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MORELOS.

LIC. IRMA GUERRERO PAULINO.  
Rúbrica.

1-1

---

## EDICTO

MACARIA LUCIO FRANCISCO.  
PRESENTE.

En el expediente penal numero 25/2008-II, instruida en contra de MANUEL DOMINGO SALVADOR, por el delito de VIOLACION, en agravio de ALBERTA DOMINGO FRANCISCO, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada LEODEGARIA SÁNCHEZ NAJERA, Jueza de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Morelos, ordeno la notificación por edicto a la denunciante MACARIA LUCIO FRANCISCO, con la finalidad de que en su carácter de madre presente a su menor hija ALBERTA DOMINGO FRANCISCO, así como también ella misma en virtud de que dichas personas no han sido localizadas, para la práctica de diligencias de carácter penal las cuales se desahogaran en la Sala de Audiencias de la Segunda Secretaria de Acuerdos de este Juzgado en punto de LAS DIEZ, ONCE Y TRECE HORAS DEL DÍA TRES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, debiéndose publicar su notificación por una sola vez, en el Periódico Oficial del Estado, de la Ciudad de Chilpancingo, lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos

---

---

---

# CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO  
DE GUERRERO.

DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.  
RESUMEN DE CONVOCATORIA.

Licitación Pública Nacional.

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número 41007001-016-09, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Palacio de Gobierno, edificio Costa Grande primer piso, Boulevard René Juárez Cisneros número 62, Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 747 4719929, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas.

<b>Descripción de la licitación</b>	Adquisición de equipo médico e instrumental médico para el Hospital General de Taxco de Alarcón, Gro, cuyas erogaciones se cubrirán con recursos del Banco Interamericano de Desarrollo, con cargo a la partida <b>5400</b>
<b>Volumen a adquirir</b>	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
<b>Fecha de publicación en CompraNet</b>	22/12/2009
<b>Junta de aclaraciones</b>	No habrá junta de aclaraciones
<b>Visita a instalaciones</b>	No hay visita
<b>Presentación y apertura de proposiciones</b>	13/01/2010, 12:00 horas

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a 22 de Diciembre del 2009.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ.  
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES.  
Rúbrica.



**DIRECCION  
GENERAL DEL  
PERIODICO  
OFICIAL**

## TARIFAS

PALACIO DE GOBIERNO  
CIUDAD DE LOS SERVICIOS  
EDIFICIO TIERRA CALIENTE  
1er. Piso, Boulevard  
René Juárez Cisneros,  
Núm. 62, Col. Recursos  
Hidráulicos  
C. P. 39075  
CHILPANCINGO, GRO.  
TEL. 747-47-197-02  
y 747-47-1-97-03

### INSERCIONES

<b>POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 1.72</b>
<b>POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 2.87</b>
<b>POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA .....</b>	<b>\$ 4.02</b>

### SUSCRIPCIONES EN EL INTERIOR DEL PAIS

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 287.87</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 617.70</b>

### SUSCRIPCIONES PARA EL EXTRANJERO

<b>SEIS MESES .....</b>	<b>\$ 505.65</b>
<b>UN AÑO .....</b>	<b>\$ 996.93</b>

### PRECIO DEL EJEMPLAR

<b>DEL DIA .....</b>	<b>\$ 13.22</b>
<b>ATRASADOS .....</b>	<b>\$ 20.11</b>

ESTE PERIODICO PODRA ADQUIRIRSE  
EN LA ADMINISTRACION FISCAL DE SU LOCALIDAD.

## 26 de Enero

**1847.** Los batallones denominados "Los Polkos" (liberales moderados), dirigidos por el General Matías de la Peña Barragán se sublevan contra el Gobierno de Don Valentín Gómez Farías, a pretexto de que éste había decretado la ocupación de los bienes de la iglesia para agenciarse fondos para sostener la guerra contra los invasores norteamericanos.

**1867.** Nace en la Ciudad y Puerto de Campeche ( del hoy Estado de su nombre y antiguo Distrito de Yucatán), Justo Sierra Méndez, quien habrá de distinguirse como político, educador, escritor y diplomático. Será Diputado al Congreso de la Unión, Magistrado de la Suprema Corte, Subsecretario de Instrucción Pública, Ministro del mismo ramo y Ministro Plenipotenciario de México en España, donde ha de morir el 13 de Septiembre de 1912.